

12 de septiembre del 2023

Señor
JUEZ DE LA REPÚBLICA (Reparto)
Bogotá DC.
E.S.D.

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: Oscar Cordoba Rojas
Accionados: Comisión Nacional Del Servicio Civil

Yo *Oscar Cordoba Rojas*, identificado con cédula de ciudadanía N° 1127074697, y con domicilio en la ciudad de Bogotá, interpongo acción de tutela en contra de Comisión Nacional Del Servicio Civil, con domicilio en *la ciudad de Bogotá*.

I. HECHOS

- Hago parte del registro único de víctimas.
- En este momento me encuentro inscrito en el proceso de selección EON 2022, Número OPEC: 181386, a la espera de aplicación de la prueba escrita.
- La ciudad inscrita para presentar la prueba es Mocoa Putumayo.
- Actualmente mi lugar de residencia permanente está en Bogotá Calle 167b bis 16b 68
- El costo económico del viaje Bogotá-Mocoa entre pasajes, comidas, hotel y demás viáticos se aproximan a un salario mínimo legal vigente, lo cual es un gasto que no me puedo permitir debido a mi precaria situación económica.
- En el caso de realizar el viaje de aproximadamente 15 horas para presentar la prueba implica cansancio físico y mental por lo cual no estaría en igualdad de condiciones con los demás participantes al momento de presentar la prueba.
- Sacar tres o dos días de permiso en mi trabajo actual no es fácil y pone en riesgo mi estabilidad laboral.
- Debido a los anterior mediante derecho de petición solicite el cambio del lugar de aplicación de la prueba escrita, el cual fue negado en base al anexo técnico que rige la convocatoria EON 2022

II. PRETENSIONES

- Se ordene, en mi caso, a la CNSC cambiar la ciudad de aplicación de la prueba escrita para el proceso de selección EON 2022 a la ciudad de Bogotá DC, mi actual lugar de residencia permanente.

III. DERECHOS VULNERADOS

1. La Corte ha sostenido reiteradamente que las personas en situación de desplazamiento, y en general todas las víctimas del conflicto armado, son sujetos de especial protección constitucional.

2. La ineficacia del anexo técnico de la convocatoria EON-2022 frente al derecho constitucional como norma fundamental y suprema del ordenamiento jurídico y de las entidades gubernamentales colombianas.
3. Derecho al Trabajo, porque la convocatoria en su anexo técnico no crea las condiciones favorables para acceder a un empleo público por medio del mérito y la alternativa es poner en riesgo mi actual empleo.

IV. PRUEBAS

- Certificado registro único de víctimas.
- Las que es el Señor Juez considere necesarias.
- Copia respuesta CNSC al derecho de petición.

V. JURAMENTO

Conforme lo establece el artículo 37 de la Constitución Política, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela que verse sobre los mismos hechos y derechos presentados en ésta, ante cualquier otra autoridad judicial.

VI. ANEXOS

- Fotocopia de mi cédula.
- Los documentos referenciados en el acápite de pruebas

VII. NOTIFICACIONES

Accionante: Recibiré notificaciones preferiblemente en la dirección de correo electrónico rojas.cordoba.oscar@gmail.com o en mi dirección de residencia Calle 167b bis 16b 68

Accionado: la CNSC podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico institucional notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Del Señor Juez,



Oscar Cordoba Rojas
c.c. 1127074697